



EL RESTAURADOR.

His autoribus et ducibus, nobis vigilantibus et multum in posterum providentibus, erimus profecto liberi brevi tempore Jucundiores autem faciet libertatem servitutis recordatio. Cicero Philip. 3.^a

Suscripcion por 15 números..... doce reales.
Números sueltos..... un real.
Se publica una vez..... á la semana

Contiene este número.

INTERIOR.

El Restaurador.

Discurso.

Razon del Tesoro público de esta capital.

CORRESPONDENCIA.

EXTERIOR.

Mensaje de la República Oriental del Uruguay.

Aviso oficial.

Avisos.

INTERIOR.

EL RESTAURADOR.

meditada de parte de los contendientes, de librar la solucion de los intrincados asuntos del Plata al éscito de las armas. Lo que parece extraño es que, el gabinete del Brasil, promotor de la intervencion europea, por medio de la mision del Vizconde de Abrantés, no haya manifestádose, ni en la escena diplomática, ni menos en las operaciones que la han seguido. Quizá se ha asustado de su misma obra; ó ha habido algun resfrio, resultante de la última modificacion ministerial, acontecida en el gabinete.

DISCURSO

Pronunciado en la Sociedad Literaria de esta capital el dia 25 de Setiembre, por el Dr. Andres Torres.

(Continuacion.)

Si de la elocuencia política pasamos á la sagrada, será facil ver que la enseñanza de la moral evangélica y de las verdades de la religion, no pueden alcanzar un triunfo completo sino bajo la égida de la libertad. Cuando en un pueblo el despotismo se halla entronizado, la venalidad, la corrupcion y los mas viles instrumentos de que se sirve el déspota para conservarse, cunden en toda la sociedad, contaminan las costumbres y pervierten las mejores y mas santas doctrinas de la moral y de la religion. ¿Que hará pues en este caso un eclesiástico elocuente por grandes que sean sus virtudes? ¿Podrá atacar el vicio y perseguirlo hasta en los atrincheramientos del déspota? ¿Podría condenar el espionaje, la delacion, la mentira, la injusticia y otras armas viles con que los déspotas causan tantos daños entre los gobernados? Cuando se tropieza con trabas insuperables, con obstáculos invencibles, no hay espíritu enérgico que no caiga bajo el golpe del desaliento. Es solo al abrigo de la libertad, que el talento sublime del eclesiástico puede en las ciudades propagar el jermen de la virtud y guiar las almas por el sendero de la moral cristiana. Con este solo apoyo, es que el sacerdocio en las campañas puede esparcir la luz del evangelio y de la civilizacion sobre una multitud encorbada bajo el doble yugo de la ignorancia y de la pobreza. ¿No es la elocuencia del corazon, necesaria é indispensable para hacer penetrar en almas rudas, groseras y oprimidas por la desgracia los consejos y consuelos de la religion? ¿No es la elocuencia, quien calma las tempestades de las pasiones, quien inclina á la paciencia eso

espíritus agitados por una miseria muchas veces sin término y sin remedio? Aqui es donde se echa de ver cuan elevada es la mision del sacerdote y cuan importantes los deberes que tiene de llenar. Mensajero del cielo sobre la tierra, su destino es alumbrar con la antorcha de la verdad eterna el escabroso sendero que guia los creyentes hacia un otro mundo mejor é imperecedero. Y cuál es el medio mas eficaz que tiene para cumplir tan elevado destino? No es ni puede ser otro que el que ministra la sabiduria, asociada de la virtud y de la elocuencia. El sacerdote en el púlpito no tiene otro predominio sobre el corazon y la voluntad de su auditorio, que el que le presta la influencia de la palabra. Como ministro de Cristo, su deber solemne es persuadir á los mortales á la conversion, al arrepentimiento y á la práctica de la virtud. Su única arma para ello es la voz: con esta, es necesario, como dice un autor, que aterrorice al delincuente y convierta al infiel; que despierte al dor; que inflame al titio y consuele al creyente desesperado.

Si tales son los grandiosos efectos que está destinado á obrar el ministro de la iglesia, y si como se ha visto, es el arte de la oratoria una calidad necesaria para desempeñar con perfeccion los encargos de su ministerio, no cabe duda, q' el cultivar este arte es una de sus obligaciones mas indispensable. Para confirmar esta idea de una manera incontestable, basta recordar que ella está sancionada por las palabras del mismo supremo hacedor de las cosas, quien habiendo nombrado á Aaron para este ministerio, dió la razon de ello, diciendo: "yo se que él puede hablar bien:" y el hablar bien, no podia ciertamente entenderse por otra cosa que por la elocuencia.

Desgraciadamente, á pesar de esta indispensable necesidad, se ha cultivado demasiado poco en Bolivia la elocuencia sagrada. En ninguna clase de la sociedad se encuentra en efecto ménos número de oradores que en la de eclesiásticos. Pero es de esperar que bajo el influjo de la libertad, del orden imperturbable y de las instituciones que hoy disfrutamos, tan favorables al desarrollo de todos los ramos del saber humano, dirija ya el clero sus conatos á la adquisicion de este arte tan importante, y haga todos los progresos que el espíritu del siglo le prepara. Y entonces será él mas útil al Estado y á la iglesia, ejerciendo con mejor fruto y eficacia los interesantes deberes de su noble y augusto ministerio.

¿Y que dirémos de la elocuencia del foro? Para tener una justa idea



de su importancia y de sus altos fines, basta considerar que el abogado es como un ministro de equidad entre los hombres, y que su obligacion es la de proteger y patrocinar las reclamaciones de la justicia contra la usurpacion y la violencia. La voz del abogado en los tribunales, defendiendo los derechos de la inocencia contra las maniobras del crimen y de la perversidad, sosteniendo la desgracia contra los golpes de la arbitrariedad, del error ó de la fanática severidad de los jueces, derramando la clara luz de la verdad sobre las contiendas civiles que se suscitan entre los ciudadanos, deslindando con rigurosa exactitud los derechos de los litigantes, y aplicando con precision las disposiciones de las leyes á los casos cuestionados; al mismo tiempo de ser el mas firme apoyo de las garantías particulares, es casi siempre una luminosa antorcha que guia al magistrado hacia una acertada decision al través de las tinieblas con que la astucia sabe envolver las mas sencillas contestaciones y diferencias. Mas sin embargo de ser tan imperiosa la necesidad de la elocuencia forense, ella no puede existir, sino allí donde hay libertad y leyes tutelares. El respetable testimonio de la historia viene en apoyo de mi asercion. Abrid sus páginas y vereis, que los vellos dias de la elocuencia forense en las dos naciones mas cultas de la antigüedad, (1) fueron los dias de la libertad y del imperio de las leyes; y que acabaron aquellos cuando el brazo de la tirania, oprimiendo el cuello de los pueblos, ahogó su voz y la de sus oradores. ¿Pero á qué poner que el enérgico acento del abogado resuene en un pais y ante unos tribunales, en donde lejos de encontrar simpatias y producir conviccion, no hallára sino un eco de proscriccion y persecuciones? ¿De qué servirian los recursos de la oratoria en un palenque donde se encontrase sancionada la advitrariedad, y donde la victoria no dependiese del talento ni de la verdad, sino del capricho y de la voluntad de los jueces y de los agentes del poder? ¿Ni cómo en fin hablar de los derechos del ciudadano y recurrir á leyes protectoras, allí en donde son impunemente hollados los primeros y desconocidas las segundas? No hay pues ni puede haber elocuencia forense sin libertad, sin garantías sin justicia. Por el contrario, allí donde reinan é imperan estos principios, la importancia de ella, sus progresos, y su influencia sobre la dicha de los pueblos y de los ciudadanos son incommensurables.

(Continuará.)

Razon individual de los empleados de este departamento y que han sido satisfechos de sus sueldos hasta esta fecha, y es—A saber.

Cuerpo legislativo—Al Ugier del Congreso ciudadano José Manuel Or gaz hasta 31 de Octubre.

Gastos imprevistos—Al escribiente de la comision revisora de códigos ciudadano José Manuel Osorio hasta 31 de Octubre.

Al de la junta calificadora ciuda

dano José Luis Iturricha hasta id.
Al de la junta central ciudadano Martin Santa Cruz id.
Al ortelano del Palacio de Gobierno Agustín Torrico id.
Corte Superior—Al Señor Ministro Dr. José Santos Cabero hasta 31 de Octubre.
Al id. Dr. Mariano del Callejo id.
Al id. Dr. Basilio Cuellar id.
Al id. Dr. José Maria Calvimontes id.
Al Relator Dr. Feliz Acuña id.
Al Portero Leon España y gastos de escritorio hasta id.
Jueces de Letras—Al de la capital Dr. Juan José Corral hasta 31 de Octubre.
Al agente fiscal en lo criminal Dr. Juan Manuel Caballero id.
Al id. en lo civil Dr. José Eustaquio Moscoso id.
Al alguacil del juzgado de letras José Maria Valverde id.
Gastos discrecionales—A Da. Francisca Torres hasta 31 de Octubre.
A Da. Agustina Echalar id.
A Da. Carmen Caviades id.
A Da. Joaquina Urtizverea de Artachu id.
A Da. Juana Mari id.
A Da. Juana Castro id.
A los hijos de l. ^o matrimonio del finado Dr. Caballero id.
Gastos de imprenta—Al director accidental ciudadano Augusto Aguilar, á cuenta del último trimestre.
Gastos del culto y otros de la masa decimal—Al Sr. Dean José Andres Salvatierra hasta 31 de Octubre.
Al Sr. canónigo Dr. Agustín de Iriarte id.
Al maestro de capilla D. Pedro J. Alarid id.
Al id. Julian Vargas id.
Al id. de ceremonias Dr. José Maria Reynolds id.
Al sacristan mayor Miguel Romero id.
Al pertiguero Manuel Guerra id.
Al subchante Manuel Maria Aramburo id.
Al palmista Pablo Domiguez id.
Al Salmista Manuel Zambrana id.
Al id. Manuel Tellez id.
Al id. Nicolas Beltran id.
Al id. Meliton Villegas id.
Al id. Ambrocio Telles id.
Al músico Norberto Gumiel id.
Al id. Julian Ortuoste id.
Al id. Santiago Ampuero id.
Al id. Mariano Valda id.
Al id. Pedro Mostajo id.
Al id. Tomas Valverde id.
Al id. Miguel Gumiel id.
Al id. José Calvimontes id.
Al id. Tadeo Roncal id.
Al id. Fernando Hurtado id.
Al id. José Maria Chavarria id.
Al id. Pedro Garcia id.
A los seises id.
Monte pio civil—A Da. Carmen Gil id.
A Da. Casimira Alzérreca id.
Monte militar—A Da. Juana Asurduy id.
A Da. Vicenta Matos id.
A Da. Rufina Miranda id.
A Da. Andrea Estrada id.
A Da. Fortunata Barron id.
Jubilados militares—Al Sr. Coronel Manuel Eusebio Ruiz id.
Idem civiles.—Al Dr. José Antonio Vilar id.
Al ciudadano Francisco Brito id.
Al ciudadano Mariano Sandoval id.
Prefectura y Secretaria—A S. G. el Prefecto ciudadano Manuel Molina id.

Al Secretario Dr. Miguel Sandoval id.
Al oficial I de la Secretaria id.
Moscoso id.
Al id. 2. ^o ciudadano Isidoro Moscoso id.
Al escribano Juan Manuel Santoro id.
Al Portero del Palacio de justicia Ramon Baras id.
Tesoro y Aduana—Al administrador ciudadano Gregorio de Aníbarro id.
Al oficial mayor ciudadano Luis Osorio id.
Al id. 2. ^o ciudadano Simon Carreaga id.
Al auxiliar ciudadano Francisco Osorio id.
Al escribiente de diezmos Mariano Moscoso.
Al vista Cno. Juan José Reyes id.
Al cobrador ciudadano José Manuel Serrano id.
Al guarda ciudadano Pedro Tellez id.
Al id. ciudadano Pablo Ponce id.
Al portero barredor Nicolas Villagomez id.
A los tres camineros del resguardo id.
Asignaciones militares—A Da. Matilde Alzérreca id.
Oficiales Suelto—Al Teniente Coronel Benito Alvarez id.
Al Comandante Mariano D. Pareja id.
Al Teniente José Maria Cárdenas id.
El Jefe oficiales y banda de la guardia nacional, cancelados en id.
Administracion del Tesoro público de Sucre Noviembre 11 de 1845—Gregorio de Aníbarro.

CORRESPONDENCIA

SEÑORES EDITORES DEL

RESTAURADOR.

El juez de aguas que suscribe tiene el honor de suplicar á UU. se sirvan insertar en su ilustrado periódico la siguiente relacion de los propietarios de pilas que han pagado y de los que no han querido pagar el importe de los cubiletes, que se han colocado en los postes de distribucion de sus medidas, cuyas cantidades se han entregado al Sr. Tesorero de los fondos de aguas.

LOS QUE HAN PAGADO

El presbítero Dr. Mariano Jacobo Ramallo por San Felipe siete y medio reales....	7
El Sr. Pallares.....	7
La Señora Miranda....	7
Da. Ana Pizarro.....	7
El Sr. Peñaranda.....	7
Da. Josefa Linares.....	7
Dr. Tomas Lucero.....	7
Dn. José Francisco Reyes.	7
Dr. Andres Dorado.....	7
El Colegio eclesiástico.....	14
Por el palacio del Supremo Gobierno el Sr. Intendente.....	2
Por la catedral el Dr. Nicolas Leon.....	1
Dn. José Martinez.....	14
Dn. Joaquin Alvarez.....	14
Sr. Puch.....	14
Sr. Arrien.....	22
Sr. Quesada.....	22
Da. Rosa Lemoine.....	22
Mariano Arratia por su cu-	

[1.] Grecia y Roma.



billete y el de los ciudadanos	
Bernal y Gutierrez.....	8 4
Dn. Manuel Arandia.....	5
El Sr. Torrelío.....	5
El Sr. Aviz.....	5
El Dr. Nicolas Leon.....	5
El ciudadano Cuellar.....	5
Dn. Vicente Bernal.....	5
Dn. Mariano Gutierrez....	5
Francisca Lujan..	5

Importa lo pagado treinta y seis pesos siete y medio reales que se han entregado á dicho Señor Tesorero..... 36 7½

LOS QUE NO HAN PAGADO.

El Sr. Doctor Rudecindo Moscoso Consejero de Estado.	1 4
Dn. Manuel Doria Medina exónomo del hospital.....	1 4
Las Señoras Caviades.....	7½

Los que no han pagado tres pesos siete y medio reales..... 3 7½

Sucre á 11 de Noviembre de 845—
Marcos—Santillan—V. ° B. ° —José de Arrien.

EXTERIOR.

República Oriental del Uruguay.

MENSAJE.

DEL PODER EJECUTIVO.

A las Honorables Cámaras.

El 10 de Agosto de 1845.

HONORABLE ASAMBLEA JENERAL.

Nunca, desde el principio de esta época de dolor y de gloria, ha comparecido el Ejecutivo en vuestra presencia por un motivo mas serio ni mas plausible, que el que le trae ahora á vuestro augusto recinto.

Os debe cuenta del negocio mas delicado de los que se le encomendaron, al encargarle la defensa de la República; viene á dároslo, completa aunque en breves razones. Os dirá lo que ha hecho, y lo que se propone hacer. Y os pedirá vuestra aprobacion, de lo primero, y vuestra franca cooperacion para lo segundo.

Al organizarse la administracion de febrero de 1843, encontró pendientes negociaciones, empezadas desde enero de 1841, para obtener la mediacion de la Inglaterra y la Francia en la presente lucha; y para pedir el apoyo que tratados ecsistentes le daban derecho á esperar de parte de esas dos Potencias y del Imperio del Brasil, en sosten de la Independencia Nacional, abiertamente atacada por el Gobernador de Buenos Ayres.

Aceptando gustoso ese legado, cultivó el Gobierno las negociaciones con asiduidad y con empeño. Tenia Ministros Plenipotenciarios, acreditados en las Cortes de Paris y del Janeiro; y no permitiéndole la situacion del Tesoro acreditar uno de igual carácter en la de Londres, envió allí un

comisario “ad-hoc” en carácter privado. Estos tres agentes obraron siempre con perfecto acuerdo.

Las primeras instrucciones que la administracion de febrero dió sobre el particular, tenían por objeto asi literalmente espresado—el obtener que se adoptasen “medidas capaces de terminar enteramente la guerra, lo mas pronto posible, y de asegurar para en adelante la duracion de la Paz: bien fuese interviniendo con armas en la lucha, bien por otros cualesquiera medios, “léjítimos” y honrosos; cuidando atentamente “de que en nada se menoscabase la absoluta independencia de la República, ni se comprometiese su amistad con otras naciones.”

Esas pocas líneas escritas en 11 de agosto de 1843, será todo lo que el Ejecutivo os dirá, para marcar con indeleble sello de desprecio á los que dentro y fuera de la República, han derramado la calumnia de que el Gobierno, encargado de defender su independencia, buscaba Poderes Estrangeros á quienes venderla. Eso y nada mas, Señores; porque el patriotismo, la probidad política del Ejecutivo y de las HH. Cámaras, sin cuya concurrencia nada puede pactar con el extranjero, estan á mayor altura que los de esos fabricantes de calumnias absurdas y ridículas.

Por medio de sus agentes en el exterior; en sus relaciones inmediatas con los que residen acreditados en la República; fomentando, y á veces dirigiendo, tembladas y oportunas publicaciones; empleando, en una palabra, todos los medios honrosos de que podia disponer, el Gobierno trabajó sin descanso en conquistarse las simpatías de los Poderes cuyo apoyo solicitaba; en persuadirlos á que la lucha presente no era una guerra civil, por mas que entre las filas del Gobernador de Buenos Ayres se encontrasen algunos hijos de la República, que, abdicando su nacionalidad en manos de aquel vecino ambicioso, se habian alistado bajo sus banderas, y á sueldo suyo:—que era esta una guerra de invasion y de conquista, dirigida esencialmente contra la Independencia Nacional; una guerra que atajaba el desarrollo de la civilizacion, que tendia á reemplazar el principio del orden legal por el sistema de “facultades extraordinarias,” los gobiernos de libre eleccion por caudillos de asonada; y que continuada sin término, aniquilaria pronto, y para siempre, en esta rejion, todo elemento de estabilidad, toda fuente de comercio y de riqueza.

Mucho trabajó el gobierno en este sentido: mucho tuvo que luchar contra la natural desconfianza con que se recibian sus palabras y las de sus agentes; muchos desengaños recibió, y frecuentes motivos tuvo para haber desesperado. Perseveró, sin embargo, en su propósito; cierto de que el tiempo y los sucesos conquistarían, al fin, el convencimiento universal.

Los sucesos, señores, os son perfectamente conocidos. Sostenido por ese ejército, pasmosa creacion del patriotismo; apoyado en la opinion nacional, en la decidida cooperacion de los ciudadanos, en ardientes y eficaces simpatías de la poblacion extranjera, y robustecida su accion con la que á su lado desplegaron siempre las Honorables Cámaras, el Gobierno presidió con indomable constancia á la defensa de la República;

hizo frente á las enormes erogaciones que demandaban las negociaciones pérdidas; y, alteramente vencedor y vencedor, manchó la victoria con las crueldades de su enemigo la provocaba, ni abatido en la derrota los colores de la Nacion ni el entusiasmo de sus hijos.

Esa lucha dió tiempo á que se fuesen gradualmente comprendiendo las grandes verdades que revelaba. Se hizo perceptible para todos el contraste entre los principios liberales del gobierno, y el sistema arruinador de su enemigo: se comprendió el peligro que amenaza á la independencia de la República; mientras el espantoso sufrimiento del comercio, y las ruinas de valiosas fortunas extranjeras y nacionales, despertaron á la vez la atencion de los pueblos y de los gobiernos interesados en la paz, en la prosperidad, en la civilizacion de estas rejiones.

Entónes se adoptó la resolucio de atajar este torrente de sangre que ahoga hace tantos años nuestras desventuradas poblaciones. Las tres Potencias que mas ó ménos directamente, concurrieron á establecer y garantir la independencia de la República, en los tratados de 1828 y 1840, fueron las que tomaron á su cargo esa obra santa de paz y rejeneracion.

El Brasil, mas inmed ata y directamente interesado en ella, invitó á la Francia y la Inglaterra desde fines de 1844, á que concuriesen con él, y estas dos naciones de cuyas simpatías y desinterés tenia ya el Gobierno repetidos testimonios, aceptaron noblemente la invitacion.

Ecsijencias posteriores de su política deruyeron al Gabinete Imperial; y hacen que el Brasil no acompañe todavía á la Inglaterra y la Francia, en la obra á que las invitó. El Gobierno debe esperar que pronto las acompañará. Pero vosotros comprendereis, señores, que mientras negocios de esta naturaleza no están enteramente resueltos, no seria conveniente ni útil, comunicaros el estado en que se encuentran. Lo único que es permitido al Ejecutivo deciros es que cultiva buenas y francas relaciones con el Imperio, y que ningun motivo tiene para dudar de que su vecino llenará lealmente las obligaciones que los tratados le imponen y ocupará el puesto que su rango le señala y que sus verdaderos intereses le aconsejan. Reservando para la debida oportunidad el instruirs de la parte que el Imperio tome en la pacificacion de la República, el Gobierno pasa á deciros la que la Francia y la Inglaterra han tomado hasta este momento.

El 8 de mayo último recibió el Gobierno en una nota del Sr. Atofo Turner, Encargado de Negocios de S. M. Británica, el primer anuncio oficial de que el Sr. Gore Ouseley, Ministro Plenipotenciario de Inglaterra en la República Argentina, estaba encargado de promover, en union con el Representante de Francia, la mediacion de ambas Potencias, para obtener la terminacion de la guerra. El Sr. Turner espresó la confianza con que el Gobierno de su Soherana esperaba que el de la República accederia á los medios honrosos y justos, que los ministros mediadores le propusiesen para obtener la pacificacion.

El Gobierno se apresuró á agradecer, en respuesta, los sentimientos y



disposiciones del Gabinete de S. M. Británica; y à prometer que aceptaría muy gustoso cualesquiera términos honrosos y justos que, asegurando la absoluta independencia de la República, diesen por resultado la terminacion de una guerra que ella no provocó, su permanente pacificación y el establecimiento de sus relaciones con todo el mundo.

El Gobierno os presenta, con los números 1 y 2, esa correspondencia.

Posteriormente llegó à estas aguas el Sr. Baron Deffaudis. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses; y en 8 de julio último, este funcionario y su colega el Señor Ousely dirigieron al Gobierno, desde la capital de Buenos Ayres, dos comunicaciones, anunciándole los objetos de su misión, en términos substancialmente iguales à los de la nota del señor Turner.

El Gobierno contestó, reproduciendo las seguridades que ya habia dado de que aceptaba la mediacion con satisfaccion muy sincera.

Al mismo tiempo que las anteriores, recibió otra comunicacion del Sr. Baron Deffaudis fecha 9 de Julio, anunciando que los dos Ministros mediadores habian esijido del Gobernador de Buenos Ayres, la retirada de sus tropas y su Escuadra, del territorio y costas de la República; y prometíndole, que se tomarian simultáneamente medidas para que cesase toda participacion de los ciudadanos Franceses, que habian tomado las armas, en los negocios interiores del Estado.

El Sr. Baron espresaba su confianza de que el Gobierno concurriría con él al cumplimiento de esta declaracion.

El Gobierno aseguró nuevamente, en respuesta, su disposicion à cooperar à los objetos del Sr. Baron, y manifestó su deseo de que, llegado el caso, se fijase debidamente el modo y el tiempo de la retirada de las tropas de tierra, para evitar la destruccion de las propiedades rurales de la República.

Hallareis, señores, esta correspondencia en las notas números 3 à 8. Los honrosos esfuerzos de los Plenipotenciarios mediadores se estrellaron contra la tenacidad altanera del Gobernador de Buenos Ayres. Negada por él la temporaria suspension de hostilidades, que primero se le pidió, y rechazada despues la ecsijencia de que retirase sus tropas y su escuadra, los ministros mediadores hubieron de retirarse de Buenos Ayres, y la capital de la República tuvo la fortuna de admitir huéspedes tan recomendables.

Muy luego tuvo el Gobierno la grande satisfaccion de recibir la nota colectiva que los dos señores ministros le dirigieron en 4 de agosto, y que el Ejecutivo os presenta, como el mas honroso y mas feliz resultado del negocio de que os habla.

En ese documento dictado por el mas noble desinterés, y concebido en términos de la mas ilimitada franqueza, encontrareis, señores, la ecsacta clasificacion de la politica y de las miras del Dictador de Buenos Ayres; la proposicion mas esplicita de respeto à la absoluta independencia de la República; seguridad mas completa de que esa independencia no pereciera en manos de un vecino ambi-

cioso; la declaracion capaz por su abierta sinceridad de tranquilizar el el ánimo mas susceptible, de que las grandes Potencias mediadoras no quieren para si la mínima parte de esa influencia dominadora é ilegítima, que combatirán siempre en el Gobernador de Buenos Ayres; y en fin, el deseo ardiente de esas Potencias, y de sus dignos Representantes, de ver reunidos à los hijos todos de la República, bajo el solo estandarte de la Constitucion y del orden legal; y terminadas las crueles disenciones que comprometen la ecsistencia misma de la patria.

El Gobierno se ha apresurado à agradecer en nombre de la Nacion, ese noble pronunciamiento, y à protestar su concurrencia perfecta, y sin condicion alguna, en las miras y para los fines, espresados en aquella nota. Ella y su respuesta quedan en vuestras manos con los números 9 y 10. Los hechos de que esa declaracion ha sido seguida hasta este momento son la detencion y completo desarme, ajecutado por las fuerzas inglesas y francesas, de la Escuadrilla del Gobernador de Buenos Ayres; la estraccion de todos los individuos de ambas naciones que la tripulaban, el envío à Buenos Ayres del resto de las tripulaciones, con su jefe y oficiales; el Bloqueo efectivo del Buceo, y el anuncio oficial de igual restriccion se restablecerà brevemente en todos los demas puertos y costas de la República que se hallen ocupados por el enemigo. Escusado es decir que ecsiste entre el Gobierno y los agentes diplomáticos y militares de la Francia y de la Inglaterra, la mas estrecha comunidad de miras y de accion para llevar à cabo la obra ya empezada. Pero comprendereis facilmente que no es permitido entrar, sobre este punto, en pormenores de ninguna clase.

(Continuará.)

AVISOS.

CRÉDITO PÚBLICO.

Aviso Oficial.

Del 21 al 28 del corriente se reciben en la administracion del Crédito público las propuestas en pliegos cerrados para la amortizacion de vales: el 29 serán abiertos en junta y el 30, se satisfará su valor à los interesados que obtubieren la preferencia.

Sucre 12 de Noviembre de 1845.

El Dr. Lafarque tiene los siguientes—*Titulos de Francia.*

1. Diploma de Bachiller en letras, conseguido el dia 16 de Noviembre de 1829.
2. Diploma de Bachiller en ciencias, conseguido el 14 de Febrero de 1831.
3. Diploma de Dr. en medicina de la fecha del 9 de Junio de 1838.
4. Certificado de la administracion de hospitales de Paris, probando la nominacion del Sr. Lafarque a los empleos de esterno y de interno de los hospitales, empleos conseguidos por via de oposicion.

5. ° Certificado del Sr. Decano de la facultad de Medicina, q' el Dr. Lafarque se graduó en sus estudios.

6. Diploma de miembro de la Sociedad anatómica de París (Junio de 1836.)

7. Diploma de miembro correspondiente à la Sociedad real de medicina de Burdeos (12 de Setiembre de 1837).

8. ° Nominacion de miembro correspondiente à la academia real de ciencias de Burdeos (12 de Diciembre de 1839.)

TÍTULOS DE AMÉRICA.

1. Diploma concedido por el Protomedicato de Chile autorizando al Dr. Lafarque al ejercicio de su profesion en la república, con fecha 14 de Febrero de 1840.

2. Nominacion del Dr. Lafarque à la cátedra de anatomia, fisiologia é higiene, con fecha 26 de mayo de 1841.

3. Nominacion del Dr. Lafarque à la Sociedad del Protomedicato, con fecha 12 de Julio de 1842.

4. Diploma de miembro de la Universidad con fecha 28 de junio de 1843.

En la Intendencia de Policía ecsistirá por 15 dias el título de Profesor de Cirujia, que prévios los exámenes correspondientes libró en favor del que suscribe el tribunal del Protomedicato de la Paz en 1. ° de Mayo de 1835 y del cual se halla tomada razon en el libro respectivo, que hoy corre à cargo del Secretario de dicho tribunal Dr. Francisco Garrido. El que guste puede verlo orijinal en dicha Intendencia. Sucre, Noviembre 15 de 1845.

Francisco Flores.

Aviso à los estudiantes y padres de familia.

Los ciudadanos que suscriben, se proponen abrir una pension ó establecimiento para recibir en él, estudiantes internos, y hacerse cargo de su mantencion por la misma suma que se pagaba en el Colejio de Junin, cuidando ademas de su educacion moral y fisica. De este establecimiento en el que tambien se tendrá cuidado de hacer estudiar à los alumnos todas las horas que para el efecto fueren designadas, irán estos à recibir lecciones en las clases respectivas del colejio nacional, conforme lo dice el último periodo del artículo 17 del supremo decreto orgánico de colejios. Se abrirá el establecimiento desde el dia en que el número de alumnos que se presenten, llegue à diez al menos. Los padres de familia que quieran confiar sus hijos al cuidado y vijilancia de los infrascritos, que ofrecen el mayor celo y puntualidad en el desempeño de los delicados deberes que impone un cargo de la naturaleza mencionada, pueden desde hoy verse y tratar con cualquiera de los que suscriben.—*Andres Torres—Agustin Noya.*

Imprenta de Beeche y Compañía.